

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

701

DECRETO 3589/1974, de 12 de diciembre, por el que se crean tres Colegios Nacionales de Educación General Básica, «Jacinto Benavente», de Barcelona; «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y Colegio Nacional, de Castro del Rey (Lugo).

Para atender la demanda de puestos escolares de Educación General Básica se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, C) y ciento treinta y cinco b) para la creación de Centros de Educación Básica de la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Uno. Colegio Nacional mixto, con mil doscientos ochenta puestos escolares, sito en el Polígono de la Mina y denominado «Jacinto Benavente», de Barcelona.

Dos. Colegio Nacional de niños, con novecientos sesenta puestos escolares y denominado «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Tres. Colegio Nacional mixto, con seiscientos cuarenta puestos escolares, de Castro del Rey (Lugo).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

FRANCISCO FRANCO

702

DECRETO 3590/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Sardinero, carretera del Faro, sin número, de Santander, donde se ubicará el Centro docente «San Agustín», que actualmente viene funcionando en la calle Alcázar de Toledo, 6, de dicha capital.

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Sardinero, carretera del Faro, sin número, de Santander, donde se ubicará el centro docente «San Agustín», que actualmente viene funcionando en la calle Alcázar de Toledo, seis, de dicha capital, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de veinticuatro unidades de Educación General Básica y doce de B. U. P., con un total de mil cuatrocientos cuarenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Nicolás Castellanos Franco, actuando en su condición de Superior Provincial de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús, tiene un presupuesto de contrata de sesenta y cinco millones noventa mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

703

DECRETO 3591/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Liceo Sorolla», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del centro docente «Liceo Sorolla», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Madrid, sin número, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de seis unidades de preescolar, veinticuatro de E. G. B. y nueve de B. U. P., con mil quinientos sesenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Angel Llorente Gutiérrez, actuando en su condición de Director propietario del citado centro, tiene un presupuesto de contrata de treinta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve coma sesenta y seis pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

704

DECRETO 3592/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de transformación y ampliación del Centro docente «Santa Micaela y Sagrado Corazón», ubicado en Madrid, Vía Carpetana, número 105.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de transformación y ampliación del Centro docente «Santa Micaela y Sagrado Corazón», ubicado en Madrid, Vía Carpetana, número ciento cinco, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de ocho unidades de E. G. B., con trescientos veinte puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por Sor Isabel Larrauri García, actuando en su condición de Economa Provincial de la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, tiene un presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

705

DECRETO 3593/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Polígono «La Fama», de Murcia, donde se ubicará el Centro «La Fama», a efectos de que pueda realizarse en el mismo la clasificación y transformación conjunta de los Centros «San Rafael», «San Agustín» y «San Tarsicio», todos ellos radicados en dicha capital.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el polígono La Fama de Murcia, donde se ubicará el centro «La Fama», a efectos de que pueda realizarse en el mismo la clasificación y transformación conjunta de los centros «San Rafael», «San Agustín» y «San Tarsicio»; todos ellos radicados en dicha capital, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de doce unidades de preescolar, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Pablo Vázquez González, don José Baños Martínez y don José Navarro Gallego, en su condición de Directores de los Colegios «San Rafael», «San Agustín» y «San Tarsicio», respectivamente, tiene un presupuesto de contrata de dieciocho millones de pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

706

DECRETO 3594/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la calle Sánchez Preciados, de Madrid, donde se trasladará el Centro «Nuestra Señora del Pilar», que actualmente viene funcionando provisionalmente en la calle García de Paredes, 41, de dicha localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de obras de construcción de un nuevo edificio en la calle de Sánchez Preciados, de Madrid, donde se trasladará el Centro «Nuestra Señora del Pilar», que actualmente viene funcionando provisionalmente en la calle de García de Paredes, 41, de dicha localidad, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de dieciséis unidades de E. G. B., con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por Sor Isabel Larrauri García, actuando en su condición de Economa Provincial de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, tiene un presupuesto de contrata de treinta y un millones trescientas setenta y nueve mil novecientas sesenta y nueve pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

707

DECRETO 3595/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Virgen de Belén», sito en calle Natividad, sin número, barriada de Navidad, de Huelva.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil

novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Virgen de Belén», sito en la calle de Natividad, sin número, barriada de Navidad, de Huelva, cuya ejecutoria supondrá la adaptación y puesta en funcionamiento de un centro de E. G. B. de ocho unidades y dos unidades de preescolar, que funcionarán en un edificio de nueva construcción, con un total de cuatrocientos puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por doña Leticia Thomas y de Antonio, actuando en su condición de Directora del centro, tiene un presupuesto de contrata de doce millones doscientas sesenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

708

DECRETO 3596/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional «Sagrado Corazón», calle Lardero, 46, de Logroño.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional «Sagrado Corazón», de Logroño, calle de Lardero, 46, cuya ejecutoria supondrá la ampliación de la zona docente de dicho Centro y la puesta en funcionamiento de once nuevas aulas, con capacidad para quinientos alumnos de este nivel.

El expediente, que ha sido promovido por don Javier Zubano Díaz de Ceiro, S. J., en su condición de Apoderado de la Fundación Benéfico-docente «Becas Misioneras», tiene un presupuesto de contrata de once millones trescientas catorce mil trescientas noventa y ocho pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

709

DECRETO 3597/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Escolar Empordá, en Rosas (Gerona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro Escolar Empordá, en Rosas (Gerona), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de Educación General Básica, de dieciséis unidades, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don José Moyano Izquierdo, en su condición de Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa «Centro Escolar Empordá», tiene un presupuesto de contrata de diecinueve millones novecientas cuarenta y una mil setenta y cinco pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos se-